REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

4

RESOLUCION No. 94-2-1-1-0000031 **13**

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 25 de octubre de 1994, se ha otorgado ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **"ITALIANDELI DELICIAS ITALIANAS CIA. LTDA."**;

QUE la señora Alice Guim de Magnalardo, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Ab. Lenin Cheing Flores, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía **"ITALIANDELI DELICIAS ITALIANAS CIA. LTDA."**, por DIECINUEVE MILLONES DE SUCRES, dividido en DIECINUEVE MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de junio de 1988, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 28 NOV 1994

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LL/CMdeL
D.Nº 27533-89

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscri -

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Cl

ta esta Resolución a foja 14.873, Número 2.142 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 13.328 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Abril de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 20.865 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i ocho, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cuatro de Abril de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL